

Bogotá D.C.,

1-2026-002621

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2026-002621**

Fecha: 26-02-2026

Señor o señora
Ciudadano o ciudadana
wikiped222@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Solicitud de revisión del programa “Mujeres al Volante”
conforme al principio constitucional de igualdad

Respetada ciudadanía anónima,

De conformidad a su reclamo ciudadano sobre Mujeres al Volante, damos respuesta a los hechos planteados de acuerdo a las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer de b) *Dirigir e implementar las acciones dirigidas al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género. c). Dirigir e implementar acciones tendientes a la transversalización de la igualdad de género en los sectores de la Administración Distrital. (...)*. (Decreto Único del Sector Mujeres 643 de 2025¹)

Es así como el sector Movilidad es uno de esos 15 sectores de la Administración Distrital en el cual la SDMujer brinda asistencia técnica y acompañamiento para que incorporen el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en sus programas y proyectos misionales, así como el fortalecimiento de capacidades de colaboradores y colaboradoras.

En ese sentido, le informamos que Mujeres al Volante es un proceso liderado por la Secretaría de Movilidad en el marco del proyecto de cooperación internacional AVANTIA: ***“Avanzando hacia la recuperación: el sistema de transporte de Bogotá como catalizador para la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género en la era pos-COVID-19”***. AVANTIA significa: ***“Avanzando hacia un transporte para la igualdad y el ambiente”*** y resume los objetivos del proyecto que apuntan hacia una ciudad para todos y todas, con una movilidad más eficiente, más sostenible y una mejor salud pública a través de la mejora de la calidad del aire. Este proyecto, fue seleccionado

¹ Decreto Único Sectorial Mujeres – DUS 643 de 2025. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191863>

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

entre **más de 90 proyectos a nivel global**, para ser cofinanciado por la **Unión Europea** y es fruto de un compromiso de cooperación entre Bogotá, Madrid, la red global de grandes ciudades del mundo: Metrópolis y el Instituto de Salud Global de Barcelona: IS Global.

En el marco de este proyecto, cofinanciado por la Unión Europea, incluyó una acción fundamental liderada por la Secretaría Distrital de Movilidad con la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, para que 100 mujeres fueran seleccionadas para recategorizar sus licencias de conducción. Esta iniciativa buscó derribar barreras que han limitado el acceso de las mujeres al trabajo en el transporte público, ampliar sus posibilidades para trabajar en el sector de transporte en Bogotá, eliminar barreras económicas y fomentar la participación de las mujeres, en un sector que históricamente ha sido dominado por hombres.

Con iniciativas como esta, Bogotá avanza en la construcción de una ciudad más justa, donde las mujeres tengan acceso a todas las oportunidades laborales. La inclusión de más mujeres en el transporte público no solo transforma el sector, sino que también deja claro que el derecho al trabajo no tiene género.

La implementación de este proyecto ha sido liderada por EQUILÁTERA, empresa consultora que ayuda a diversas entidades a trazar una ruta personalizada hacia la transformación de una cultura organizacional con enfoques de Diversidad, Equidad de Género de Inclusión, con financiamiento de cooperación internacional y coordinado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Es importante tener en cuenta que en el marco de la asistencia técnica que brindó la Secretaría Distrital de la Mujer a este proyecto desde 2022, se realizaron acciones relacionadas con la elaboración del documento técnico para incorporar el enfoque de género, análisis de información recolectada en talleres de empoderamiento en oficios no convencionales, apoyo y acompañamiento a la formación de 50 mujeres participantes en el proyecto por medio de los cursos virtuales de la SDMujer, atención por parte del equipo de Línea Púrpura a mujeres que manifestaron ser víctimas de situaciones de violencias y socialización de la Ruta Única de Atención a Violencias contra las Mujeres y la oferta de servicios, elaboración de recomendaciones para ajustar la investigación a las realidades de las mujeres y a sus derechos laborales, culturales y de seguridad, apoyo a la alineación del proyecto con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020–2030 y el CONPES D.C. 14², garantizando el derecho de las mujeres a un hábitat saludable.

En ese sentido frente a su solicitud:

- 1. Pregunta ciudadanía:** Informar la justificación constitucional, legal y técnica para limitar el acceso al programa “Mujeres al Volante” exclusivamente a mujeres, aun cuando existen hombres en condiciones equivalentes de vulnerabilidad social y económica

² Documento CONPES D.C. 14 de 2020 PPMYEG. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105446>

Respuesta: El fundamento constitucional para la existencia de este tipo de proyectos que promueven el cierre de brechas de género entre hombres y mujeres, los recogen los artículos 13 y 43 de la Constitución Nacional, así como la sentencia C-184 de 2003 de la Corte Constitucional, la cual señala que la igualdad no debe ser solo formal sino sustancial o material, es decir, no basta con que se diga que los hombres y mujeres son iguales, sino que se debe establecer un trato diferenciado necesario para corregir una desigualdad histórica estructural contra las mujeres. Es así que este tipo de proyectos que benefician el acceso a programas de recategorización de licencias a mujeres reconocen la necesidad de que más mujeres tengan la oportunidad de acceder a un sector laboral en donde solo habían podido ingresar los hombres, tal como lo es el sector movilidad.

Ahora bien, en el sector transporte, la subrepresentación femenina no obedece a la existencia o ausencia de vulnerabilidad económica de los hombres, sino a una **segregación ocupacional por razones de género** que no afecta al género masculino. Por tanto, la medida es técnicamente idónea y constitucionalmente legítima, ya que busca desmontar los estereotipos y las barreras de acceso al mercado laboral que sobrellevan únicamente las mujeres, garantizando así el derecho a una igualdad real y efectiva. La Corte Constitucional reconoce que, para alcanzar dicha **igualdad real**, el Estado debe tratar de forma distinta a quienes no están en igualdad de condiciones. Por tanto, el programa no discrimina al hombre por su sexo, sino que compensa a la mujer por la **segregación histórica, laboral y estructural** que el género masculino no padece en el sector del transporte

Así mismo, Bogotá cuenta con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – PPMYEG, adoptada mediante documento CONPES D.C. 14 de 2020³, la cual, desde sus 11 objetivos específicos ha priorizado entre otros, el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad y en la línea base de la PPMYEG, se relaciona este derecho con la necesidad de alcanzar el progreso mediante la autonomía económica de las mujeres en términos de la obtención de recursos propios y el uso autónomo de estos. Con lo anterior, la política pública busca contrarrestar la precarización, subordinación y subvaloración que en el mercado laboral recae con especial fuerza en las mujeres, perpetuando una división sexual del trabajo y unos roles de género que van en detrimento su bienestar⁴.

La PPMYEG prioriza también el derecho a una **cultura libre de sexismo**, el cual busca desarticular el entramado de representaciones simbólicas e imaginarios colectivos que sustentan la discriminación estructural, y remover la persistencia de paradigmas que segregan oficios y profesiones por razón de género; sesgos que se manifiestan de forma persistente en el **sector transporte** mediante estereotipos que cuestionan la idoneidad técnica de las mujeres para la conducción de vehículos de carga o de transporte masivo.

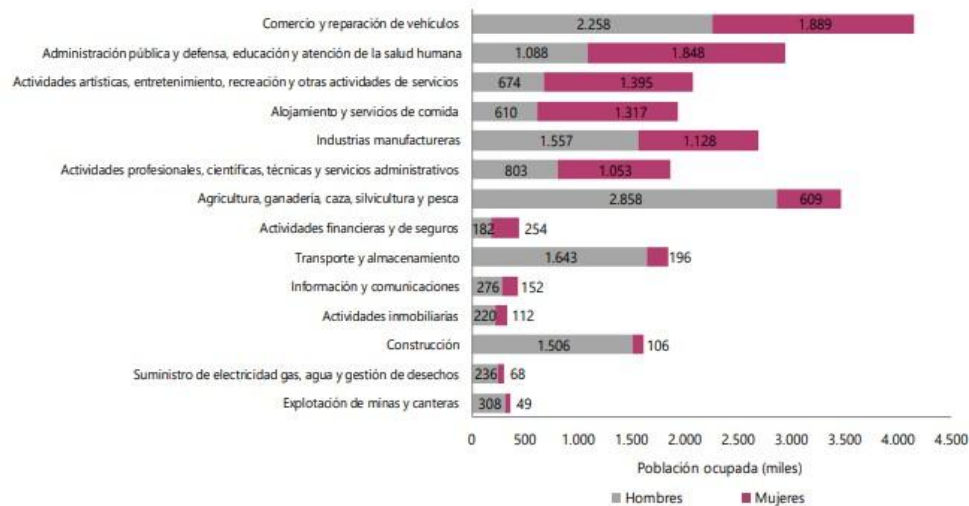
³ Id.

⁴ Tomado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/1_linea_base_pp_mujeres_equidad_genero_1.pdf

2. Pregunta ciudadanía: Indicar si existen estudios técnicos, diagnósticos sociales o análisis de impacto que sustenten dicha exclusión basada únicamente en el género

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer, NO cuenta con estudios técnicos de este proyecto, porque no es quien lidera, ni implementa, ni financia este proyecto. Sin embargo, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, EN SU BOLETÍN técnico de la Gran encuesta de Hogares (GEIH), en el trimestre Octubre-Diciembre (2025)⁵:

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

Es evidente la brecha que hay en la distribución de hombres y mujeres que hay según la rama de actividad de Transporte y Almacenamiento.

Desde el enfoque de género el principal reto para las mujeres en el sector movilidad sigue siendo que los *sistemas de transportes han sido diseñados en función de patrones de movilidad masculinos*, lo anterior pese a que encuesta de movilidad 2023 de Bogotá, realizada por la Secretaría Distrital de Movilidad, compiló los datos de transporte, índices y cifras de recorridos de la región capitalina,

⁵ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf>

evidenciando que las mujeres que habitan Bogotá realizan diariamente 8.7 millones de viajes, de los cuales el 72% son a pie o en transporte público. Trabajo, estudio, diligencias, acompañamiento de personas mayores, citas médicas y muchas más circunstancias son el quehacer de millones de mujeres habitantes de la capital, que se movilizan mucho más que los hombres a lo ancho y largo de Bogotá.

Uno de los retos derivados, es la **brecha laboral en el sector producto de esa histórica división sexual del trabajo** que ha establecido que el sector transporte es un sector donde solo deben trabajar hombres, reto que justamente ha dado lugar a una oportunidad por contribuir a la disminución de estas brechas, propender por la incorporación de mano de obra femenina en el sector transporte, por crear programas de recategorización de licencias que capaciten a estas mujeres para ingresar al mercado laboral de transporte y sobre todo por el esfuerzo que hacen para que estas mujeres logren permanecer en este sector.

3. **Pregunta ciudadanía:** Evaluar la modificación, ampliación o rediseño del programa o la creación de un programa Distrital equivalente que permita el acceso a hombres en condición de vulnerabilidad, tales como padres solteros, cuidadores de personas dependientes o personas desempleadas

Respuesta: De acuerdo con la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme lo establece el DUS 643 ya citado, no se tiene planeado crear este tipo de programas dirigidos a hombres, teniendo en cuenta que nuestra misionalidad son las mujeres. No obstante, la SDMujer lidera el Sistema de Cuidado de Bogotá que, entre otras, cuenta con la estrategia pedagógica y de cambio cultural *A cuidar se aprende*, el cual tiene servicios para los hombres, las mujeres, las familias y la ciudadanía en general.

Su primer servicio es la Escuela Hombres al Cuidado – A Cuidar se Aprende, una iniciativa con la que por primera vez Bogotá le está enseñando a los hombres a cuidar, y a ejercer una masculinidad no violenta, incentiva la distribución equitativa de los trabajos de cuidado en el hogar entre hombres y mujeres, y previene situaciones de violencia económica y psicológica mediante el reconocimiento del cuidado como acción no remunerada, pero reconocida como trabajo, y el desarrollo del módulo de cuidado emocional con acciones de solución de situaciones conflictivas con pautas no violentas.

Además de la Escuela, la Estrategia brinda talleres de cambio cultural. En los talleres *A Cuidar se Aprende*, los hombres adquieren herramientas prácticas para la distribución equitativa de los trabajos de cuidado, y en los talleres, *Cuidamos a las que nos cuidan*, las mujeres aprenden tips de autocuidado. En estos servicios la Estrategia ofrece ciclos de lectura que cuestionan los roles de género y lectura de textos escritos por mujeres. Este servicio es totalmente gratuito y están en las Manzanas y en los Buses del Cuidado.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. **Pregunta ciudadanía:** Garantizar que las políticas públicas Distritales orientadas a la inclusión laboral y social se ajusten plenamente al principio constitucional de igualdad, no discriminación e igualdad material

Respuesta: Efectivamente, por las situaciones de desigualdad histórica entre hombre y mujeres mencionadas, proyectos como el de más Mujeres al Volante, responden a la necesidad de transversalizar los enfoques de género, diferencial y derechos humanos de las mujeres en todos los sectores del Distrito Capital, con el objetivo de promover una igualdad sustancial o material en la garantía de los derechos de las Mujeres.

Cordialmente,

RICO VARGAS

Firmado digitalmente por
RICO VARGAS IVONNE ASTRID

IVONNE ASTRID

Fecha: 2026.02.26 12:01:28
-05'00'

IVONNE ASTRID RICO VARGAS

Directora de Derechos y Diseño de Política

Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Lilibeth Xiques Morales. Contratista. Dirección de Derechos y Diseño de Política.

Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas. Directora Dirección de Derechos y Diseño de Política.

Aprobó: Ivonne Astrid Rico Vargas. Directora Dirección de Derechos y Diseño de Política.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.